

CAVELIER**ABOGADOS**

WEB SITE: www.cavelier.com
E-MAIL: cavelier@cavelier.com

EDIFICIO SISKI
CARRERA 4 No. 72 - 35
BOGOTÁ 8, COLOMBIA

TELEFONO: (57) (1) 347-3611
TELEFAX: (57) (1) 211-8650 (57) (1) 547-3170

Señora Jefe de la
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
Radicacion : 03047111 00000003 Folios: 2
Fecha (AMD): 2004-05-20 17:13:04
Tramite : 011 PCT-PATENT 379 FASE NACI 538 PETICION
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

Trámite : 011
Evento : 379
Actuación: 538

Referencia : Expediente No. 03.047.111

Solicitante : SCA HYGIENE PRODUCTS AB

Asunto : Solicitud de patente para: UN ARTÍCULO ABSORBENTE
TAL COMO UNA TOALLA SANITARIA, UN PAÑAL, UNA
GUARDA DE INCONTINENCIA, O UN REFUERZO DE
PANTALONCITO.

Publicada en : La Gaceta No.534 del 28 de noviembre de 2003.

1. Yo, Emilio FERRERO, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderado en el asunto de la referencia, atentamente, solicito se efectúe el examen de patentabilidad de la solicitud en referencia presentada de acuerdo con el Capítulo II del PCT y según lo establecido en el artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina. Para tal efecto presento junto con este escrito el recibo No. 04 -39.278 por valor de \$177.000.00, que corresponde a la tasa fijada según lo dispuesto en la resolución No. 37323 del 30 de diciembre de 2003.

2. Ruego atentamente a la Señora Jefe se sirva ordenar que se anexe este recibo para que se efectúe dicho examen y se continúe con el trámite de la solicitud.

Bogotá, 20 MAYO 2004
Señora Jefe,



EMILIO FERRERO
T.P.A. No. 31.929

COLO 11256 841 017 2
MRE/MRM/
ID-000918/WPC11256

NIT. 860.041.367-3

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
Radicacion : 83047111 00000003 Folios: 2
Fecha (AMD): 2004-05-20 17:13:04
Tramite : 011 PCT-PATENT 379 FASE NACI 530 PETICION
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

NIT : 800176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 04 - 39,279
FECHA : MAYO 17 DE 2004

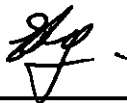
***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	Vr. PAGO
CAVELIER ABOGADOS	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050-00110-6	20338569	17/05/2004	25,111,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-01 SOLICITUDES	114 PTC CAP-II EXAMEN DE PATENTIBILIDAD	177,000.00
		TOTAL :	\$ 177,000.00

SON: CIENTO SETENTA Y SIETE MIL PESOS

RESPONSABLE : 

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

File 11256 - 841-017-2

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

RADICACIÓN EXPEDIENTE No. 03-47111

EL EXTRACTO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE PATENTE DE INVENCION -

PCT FUE PUBLICADO EN LA GACETA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL No 534,

DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2003, EL TERMINO HABIL SEÑALADO

POR LA LEY EXPIRA EL 25 DE FEBRERO DE 2004.

NOTA: Dentro del plazo de los seis (6) meses siguientes a partir de la fecha de publicación en la gaceta de Propiedad Industrial, deberá solicitar y cancelar el examen de patentabilidad so pena de que la solicitud caiga en abandono, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 de la Decisión 486/2000.

SE PRESENTARON OPOSICIONES POR PARTE DE TERCEROS.

SI

NO **X**

90

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
SOLICITUD VIA PCT**

2020

Bogotá, D.C., 22 de septiembre de 2006

Doctor
EMILIO FERRERO
Apoderado

Oficio No. **11133**

ASUNTO Radicación **03-47111**
 Trámite **002**
 Evento **001**
 Actuación **430**
 Folios **016**

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

- Para el presente estudio se tuvo en cuenta el capítulo descriptivo que se encuentra en los folios 36 a 69, los dibujos que se encuentran en los folios 10 y 11, y el capítulo reivindicatorio que se encuentra en los folios 70 a 73 que comprende diez (10) reivindicaciones.
- Se considerará la prioridad reivindicada sobre la solicitud de Suecia No. 0004496-6 del 6 de diciembre de 2000.

2. Objeto de la invención

- La invención propuesta se relaciona con artículo absorbente tal como una toalla sanitaria, guarda de incontinencia, pañal o refuerzo de pantaloncito.

En la **reivindicación independiente 1** se define un artículo absorbente tal como una toalla sanitaria, una guarda de incontinencia, un pañal o una cubierta integral de pantaloncito, cuyo artículo tiene una forma sustancialmente alargada con una dirección longitudinal y una dirección transversal y exhibe dos bordes laterales (9, 10), un borde frontal (11) y un borde posterior (12), una porción frontal (86) y una porción posterior (7), y una porción central (8) situada entre la porción (69) y la porción posterior (7), cuyo artículo exhibe adicionalmente, una capa de cubierta permeable a los líquidos (2) y una capa de cubierta impermeable a los líquidos y un cuerpo absorbente (4), **caracterizado por que** la porción posterior (7) del cuerpo absorbente (4), comprende una capa (17) que esta hendida en una primer pierna y una segunda pierna (16) con un espacio entre las piernas (15, 16) donde el ángulo α se define entre la primer pierna (15) y la segunda pierna (16) y que un miembro elástico (19) se ubica entre la primer pierna (15) y en la segunda pierna (16), cuyo miembro elástico (19) se extiende esencialmente en la dirección longitudinal.

- Se afirma que aunque los artículos absorbentes previamente conocidos suministran una protección contra derrame relativamente buena y un ajuste relativamente bueno, existe la necesidad de un artículo absorbente que tenga una comodidad adicional incrementada siendo pequeño y flexible, y que también reduzca adicionalmente el riesgo de derrame de los fluidos del cuerpo entre las nalgas de un usuario cuando este descansa sobre su espalda, y que el artículo todavía sea fácil y barato para fabricar.
- El objeto de la invención definido se catalogó como **A61F 13/475**, según la Clasificación Internacional de Patentes (IPC⁷) y (IPC⁸).

3. Claridad de la solicitud

El artículo 28 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece "La descripción deberá divulgar la invención de manera suficientemente clara y completa para su comprensión y para que una persona capacitada en la materia técnica correspondiente pueda ejecutarla".

- Se recomienda allegar un juego de dibujos dado que el presente estudio tuvo que hacerse con las copias de las figuras de la publicación internacional.
- En conclusión, el capítulo descriptivo no cumpliría con el requisito de claridad de acuerdo con el artículo 28 de la Decisión 486.

El artículo 30 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece que: "Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción.

Las reivindicaciones podrán ser independientes o dependientes. Una reivindicación será independiente cuando defina la materia que se desea proteger sin referencia a otra reivindicación anterior. Una reivindicación será dependiente cuando defina la materia que se desea proteger refiriéndose a una reivindicación anterior. Una reivindicación que se refiera a dos o más reivindicaciones anteriores se considerará una reivindicación dependiente múltiple".

- En las reivindicaciones 1, 2, 3 y 8 se caracteriza el artículo absorbente desechable nominando unas partes del artículo absorbente con la expresión 'primeras y segundas piernas'. Por ejemplo en las reivindicaciones 1 y 2 se dice que *'la porción posterior (7) del cuerpo absorbente (4), comprende una capa (17) que está hendida en una **primer pierna y una segunda pierna (16) con un espacio entre las pierna (15, 16) [...]** y 'el miembro elástico (19) dobla la porción posterior (7) en una forma algo parabólica que deforma partes del artículo absorbente que descansa **entre la primer pierna (15) y (16), formando de esta manera una elevación en forma de arista (20) entre la primer pierna y la segunda pierna (16)**'*; sin embargo, dicha forma de caracterización no se puede comprender fácilmente porque emplea 'pierna' para definir, según parece, una parte del artículo absorbente desechable, cosa que se presta para confusiones.

Dado lo anterior, se recomienda revisar la copia original del documento y emplear una traducción más acertada que permita identificar claramente la parte a la cual se refiere con 'primer pierna' y 'segunda pierna'.

- De una lectura del capítulo reivindicatorio se encuentra que la caracterización obedece más a una configuración, forma y/o disposición de elementos convencionales en los pañales absorbentes. Dado lo anterior, se recomienda al señor solicitante considerar la posibilidad de que la solicitud de patente de invención sea mejor una solicitud de modelo de utilidad.

- Dado que en el estado de la técnica existen propuestas en las cuales se realizan modificaciones sobre la configuración del cuerpo absorbente para mejorar el ajuste anatómico y la prevención de fugas laterales, se recomienda al señor solicitante que complemente la reivindicación independiente 1 con todas y cada una de las características de configuración novedosas que permitan una diferenciación clara con respecto al arte previo.
- En la reivindicación independiente 1 se hace referencia a un ángulo α pero se expresa como variable, entendiéndose que puede ser cualquier ángulo de 0 a 360°. Dado que no hay una delimitación clara de la invención con respecto a la magnitud del ángulo, se recomienda que dicha variable 'alfa' sea reemplazada por los intervalos o valores puntuales numéricos a que corresponde el ángulo, según se expresa en el capítulo descriptivo o en reivindicaciones dependientes.
- En conclusión, el capítulo reivindicatorio no cumpliría con el requisito de claridad de acuerdo con el artículo 30 de la Decisión 486.

4. Determinación del estado de la técnica

El artículo 16 de la Decisión 486 de la Comisión establece: "El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida.

Sólo para el efecto de la determinación de la novedad, también se considerará dentro del estado de la técnica, el contenido de una solicitud de patente en trámite ante la oficina nacional competente, cuya fecha de presentación o de prioridad fuese anterior a la fecha de presentación o de prioridad de la solicitud de patente que se estuviese examinando, siempre que dicho contenido esté incluido en la solicitud de fecha anterior cuando ella se publique o hubiese transcurrido el plazo previsto en el artículo 40."

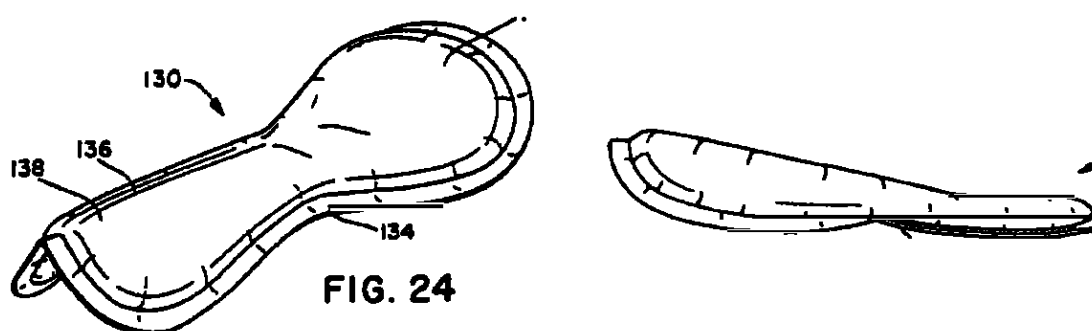
- Se realizó el estudio de los documentos concernientes a la búsqueda preliminar internacional y se consideró el 6 de Diciembre de 2000 como fecha para el análisis del estado de la técnica.
- De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 se determinó el estado de la técnica y se encontraron los siguientes antecedentes:

No.	Documento No.	Título	Fecha de Publicación
1	ES2051281	"ESTERILLA PARA ABSORCION DE EXUDADOS HUMANOS"	8 de febrero de 1989

Respecto al estado de la técnica:

- En el documento **ES2051281** (llamado de aquí en adelante D1) se divulga un artículo absorbente desechable de uso externo para protección femenina, que adopta una forma tridimensional pues presenta una zona central elevada situada dentro de la mitad posterior hasta los dos tercios del artículo de modo que la compresa se acopla y se alinea por sí misma generalmente en las zonas en forma de V invertida de la zona abdominal inferior de la mujer, vulva, perineo y la parte anterior entre las nalgas. La parte delantera del artículo tiene una forma sustancialmente aplanada para recubrir exteriormente el área del monte púbico y el área exterior del clítoris.

Unas de las figuras representativas del invento de D1 son las siguientes:



5. Evaluación de los requisitos de patentabilidad

El artículo 14 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece: "Los Países Miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."

En cumplimiento con este artículo, se procedió a evaluar los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial con el fin de establecer la patentabilidad de la invención reivindicada en la solicitud en estudio.

Evaluación del Nivel Inventivo:

El artículo 18 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece: "Se considerará que una invención tiene nivel inventivo, si para una persona del oficio normalmente versada en la materia técnica correspondiente, esa invención no hubiese resultado obvia ni se hubiese derivado de manera evidente del estado de la técnica."

Respecto a la solicitud en estudio:

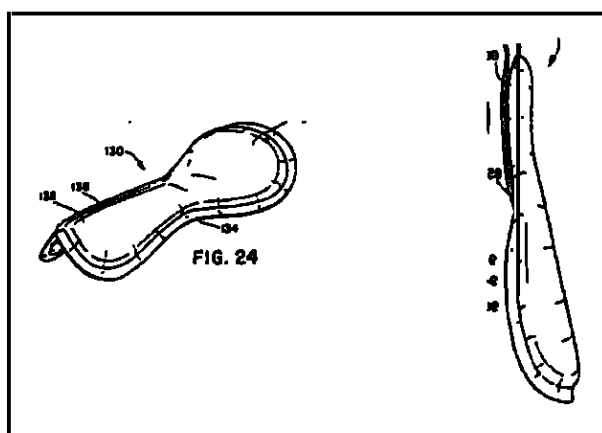
- El técnico de nivel medio versado en la materia encargado de resolver el problema técnico puede ser un ingeniero químico que labore en la industria de artículos absorbentes y que atiende a planes de mejoramiento continuo normalmente formulados por las empresas.
- De acuerdo con las reivindicaciones de la solicitud se entiende que el principio técnico sobre el cual se fundamenta la propuesta consiste en una configuración particular del cuerpo absorbente del artículo absorbente desechable de forma que dicha configuración pueda resolver el problema técnico de ajuste anatómico y prevención de fugas laterales. No obstante, en D1 se revela un artículo absorbente desechable que tiene una configuración equivalente al de la propuesta aún cuando no se menciona el ángulo de definición entre las pierns.

Una diferencia encontrada entre el producto de la solicitud y D1 es que en el primero, la elevación se logra mediante un medio elástico mientras que en D1 se logra mediante un medio adhesivo. No obstante, esta diferencia no es sorprendente dado que un técnico de nivel medio versado en la materia posee conocimientos básicos en materia de absorbentes dentro de los cuales está la opción de incluir medios elásticos para lograr la elevación de partes del artículo según donde sean dispuestos.

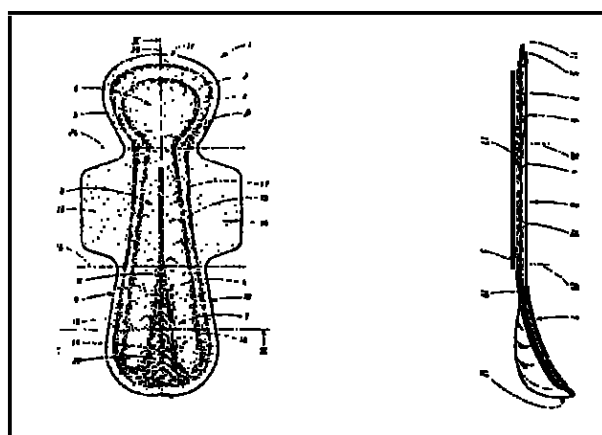
Según se puede comparar entonces, las enseñanzas contenidas en D1 permitirían a un técnico de nivel medio versado en la materia desarrollar artículos absorbentes que presentaran una configuración equivalente a la de la solicitud de forma que no sería posible afirmar que la propuesta genera un efecto sorprendente que evidencie un salto tecnológico respecto al arte previo.

La siguiente es una comparación gráfica de las configuraciones de D1 y de la propuesta en estudio:

Configuración del artículo de D1



Configuración del artículo de la solicitud en estudio



Por lo anteriormente expuesto, el artículo absorbente de la solicitud, podría verse afectado en su nivel inventivo ya que se deriva de manera evidente del estado de la técnica y puede ser obvia para un técnico de nivel medio versado en la materia. Por tanto, no cumpliría con las disposiciones del artículo 18 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

Dado que la solicitud no parece poseer nivel inventivo y teniendo en cuenta lo expresado en el artículo 81 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina que establece que "Se considera como modelo de utilidad a toda nueva forma, configuración o disposición de elementos, de algún artefacto, herramienta o instrumento, mecanismo u otro objeto o de alguna parte del mismo, que permita un mejor o diferente funcionamiento, utilización o fabricación del objeto que le incorpore o que le proporcione alguna utilidad, ventaja o efecto técnico que antes no tenía. Los modelos de utilidad se protegerán mediante patentes", se considera que el artículo reclamado en la solicitud en estudio podría llegar a ser protegida mediante una patente de modelo de utilidad ya que constituye una nueva

disposición de elementos de un objeto. Por ello se recomienda que la presente solicitud se convierta en una solicitud de patente de modelo de utilidad y se explique claramente en el memorial de respuesta cuál es la utilidad, ventaja o efecto técnico que se genera con la propuesta y que tendría sobre el estado de la técnica representado por D1.

- En conclusión, los requisitos de patentabilidad de la presente solicitud se encuentran afectados así:

No.	Documento	Reivindicaciones Afectadas	Requisito que afecta
1.	ES2051281	1 – 10	Nivel Inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de **sesenta** días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la circular única No. 10 de 2001.

ALIX CARMENZA CESPÉDES DE VERGEL
Jefe de División de Nuevas Creaciones

29 SET. 2006

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha _____

CONCEPTO TECNICO No. 1520	EXAMINADOR TECNICO Código No. 202042
--	---



19 OFICINA ESPAÑOLA DE PATENTES Y MARCAS ESPAÑA

20 N.º de publicación: ES 2 051 281

21 Int. Cl.º: A61F 13/15

22 TRADUCCION DE PATENTE EUROPEA

23 Número de solicitud europea: 88112819.3

24 Fecha de presentación: 05.08.88

25 Número de publicación de la solicitud: 0 302 923

26 Fecha de publicación de la solicitud: 08.02.89

27 T3

28 Título: Extensión para elabrarán de osadades humanas.

29 Prioridad: 06.08.87 US 825883

30 Titular/es: Kimberly-Clark Corporation
401 North Lake Street
Milwaukee, Wisconsin 53206-0348, US

31 Fecha de la publicación de la mención BOPI: 16.06.94

32 Inventor/es: Lamm, Frederick O.;
Crego-Circdan, Agnes M.; y
Huffman, Diane M.

33 Fecha de la publicación del folio de patento: 16.06.94

34 Agente: Durán Olivella, Alfonso

Aviso: En el plazo de nueve meses a contar desde la fecha de publicación en el Boletín europeo de patentes, de la mención de concesión de la patente europea, cualquier persona podrá oponerse ante la Oficina Europea de Patentes a la patente mencionada. Asimismo, dentro de un plazo de tres meses a contar desde la fecha de publicación en el Boletín de Patentes, cualquier persona podrá oponerse ante la Oficina Española de Patentes y Marcas a la patente mencionada. No se considerará como formulada una vez que se haya consignado el pago de la tasa de oposición (art. 99.1 del Convenio sobre concesión de Patentes Europeas).

Verbo de traducción: Oficina Española de Patentes y Marcas, 07/Patentes, 1 - 20000 Madrid

DESCRIPCION

Se ha propuesto en la Patente USA 4,073,403 mejorar la colocación del dispositivo extensor de la Patente USA 4,031,063 de Lamm y otros (Patente anterior de la Oficina de Patentes EP-A-0 182 411) proporcionando un dispositivo extensor de la Patente USA 4,073,403 que mejora la colocación para regular en la colocación adecuada de la compresa sobre el cuerpo de la usuaria. Si bien las compresas anteriormente mencionadas de Lamm y otros han llevado a cabo satisfactoriamente su función, presentan la dificultad de que no son bien aceptadas por la consumidora puesto que son las pequeñas que las usuarias no encuentran cómodo en utilizar. Además, para un mejor resultado, necesitan ser colocadas sobre el cuerpo de la usuaria en una posición específica. Esto es debido a la posición habitual de las consumidoras según la cual las compresas son fijadas a sus prendas interiores antes de su colocación sobre el cuerpo.

Por lo tanto, sujeto una necesidad de una compresa que tenga las ventajas de rendimiento de las compresas anteriormente mencionadas de Lamm y otros con una flexibilidad mejorada en el uso de la compresa sobre el cuerpo y con un mayor tamaño, que es más estable para la consumidora.

La presente invención está destinada por lo tanto a superar las desventajas de los dispositivos extensores anteriormente conocidos.

Es un objetivo de la presente invención el proporcionar una compresa femenina de forma anatómica de tipo autoconstruido para aumentar la colocación correcta de la compresa sobre el cuerpo.

Este objetivo es alcanzado por la compresa según las reivindicaciones independientes 1 y 20. Otras características ventajosas de la misma, objeto de la Patente quedan evidentes de las reivindicaciones dependientes.

Además, la presente invención da a conocer una compresa que realice el doblado y torcido en su utilización.

La invención crea además una compresa femenina que es directa y conductible en su utilización.

De acuerdo con la invención se da a conocer un dispositivo de forma tridimensional, de uso externo para protección femenina, que ha sido conformada modularmente por pliegado, maldito u otras técnicas de conformación de manera tal que presenta una zona externa situada dentro de la mitad posterior hasta los dos tercios del dispositivo fabricado para hacer que la compresa se acople fácilmente y se ajuste por sí misma a la anatomía de la usuaria. El dispositivo de la presente invención se caracteriza por la forma de V invertida de la zona abdominal inferior de la mujer, los pliegues y la parte superior entre las piernas. La parte delantera del dispositivo de la invención generalmente tiene una forma subacrodialmente aplastada en su utilización para recibir exteriormente el área del monte público y el área exterior del diámetro. La parte posterior del dispositivo está conformada en estructura de pico que se ajusta fácilmente y se adapta a la forma de V invertida

2 051 281

2

de la parte posterior de los labios, el perineo y la parte delantera del área entre las piernas.

La presente invención está diseñada para encajar el cuerpo femenino con una parte de la compresa a lastrar entre las piernas. La compresa incluye una zona de la compresa que tiene una longitud máxima de 17,78 cm (siete pulgadas) con una parte que se extiende entre las piernas para alinear la parte delantera de la compresa con la anatomía femenina.

Adicionalmente, apropiadamente una tercera parte de la compresa de la presente invención entrará en el perineo y se alinearán con las piernas. Cuando esto ocurre, la parte delantera de la compresa se alinearán con el monte público. La compresa de la presente invención incluye una zona de la compresa que tiene una longitud máxima de 17,78 cm (siete pulgadas) con una parte que se extiende entre las piernas para alinear la parte delantera de la compresa con la anatomía femenina.

Las características y detalles de la invención quedarán evidentes de los dibujos adjuntos que muestran varias realizaciones de la compresa según la invención.

La Figura 1 es una vista superior de la compresa de la invención.

La Figura 2 es una vista lateral de la compresa de la Figura 1.

La Figura 3 es una vista inferior de la compresa de la Figura 1.

Las Figuras 4 y 5 son vistas por los extremos de la compresa de la Figura 1.

La Figura 6 es una vista en perspectiva de la compresa de la Figura 1.

La Figura 7 es una vista en sección transversal de la compresa de la Figura 6 según la línea de corte 7-7.

La Figura 8 es una vista en sección transversal de la compresa de la Figura 6 según la línea de corte 8-8.

La Figura 9 es una vista en sección transversal de la compresa de la Figura 6 según la línea de corte 9-9.

La Figura 10 es una vista superior de una parte de la compresa de la Figura 1.

La Figura 11 es una vista en sección transversal de la compresa de la Figura 10.

Las Figuras 12, 13, 14 y 15 son vistas en planta superior lateral, inferior y extrema de una compresa de forma alternativa de la presente invención.

La Figura 16 es una vista superior de una compresa alternativa de la presente invención.

La Figura 17 es una vista en perspectiva de la compresa de la Figura 16.

La Figura 18 es la compresa de la Figura 16 conformada en su utilización.

La Figura 19 es una vista en planta de una compresa alternativa de la presente invención.

La Figura 20 es una vista en perspectiva de la compresa de la Figura 19 antes de pliegado.

La Figura 21 es la compresa de la Figura 20 pliegada como en utilización.

REVINDICACIONES

1. Compresa (10) para la absorción de exudados transcutáneos que comprende una envoltura (12) en el lado externo, un elemento laminar permeable a los líquidos, y un cuerpo absorbente (48, 46) entre ambos, comprendiendo dicho compres (10) una parte frontal subbasalmente plana o cóncava (38) para el posicionado en el exterior del clitoris (68) y del monte pubico, y caracterizándose por comprender además:
una zona posterior (32) que tiene un pico elevado (34) para abarcar la compresa con una base anterior (20) y un elemento laminar (26) en el interior de la zona posterior (32);
la compresa es abisecada con angulos.
2. Compresa según la reivindicación 1, en la que dicho pico (34) de la parte posterior (32) es de modo general continuo y dicho pico se eleva gradualmente desde la parte aplanada (38).
3. Compresa según la reivindicación 1 o 2 en la que dicha parte posterior de la compresa (10) está plegada de manera general en su centro longitudinal para formar dicho pico (34).
4. Compresa según la reivindicación 3, en la que la parte posterior (32) comprende además un elemento laminar (26) que se eleva gradualmente desde la parte aplanada (38) hasta los dos tercios de dicha compresa forma el mencionado pico (34).
5. Compresa según la reivindicación 4, en la que dicho pico continuo (34) está formado por un plegado longitudinal.
6. Compresa según una de las reivindicaciones anteriores, en la que dicha compresa (10) tiene una longitud mayor de unos 17,8 cm (7 pulgadas) y una anchura aproximada de 6,5 cm (2,5 pulgadas).
7. Compresa según una de las reivindicaciones anteriores, en la que dicha compresa (10) tiene forma de rebol de arena.
8. Compresa según una de las reivindicaciones anteriores, en la que dicho pico posterior (34) se extiende al área situada entre las nalgas (64, 66).
9. Compresa según una de las reivindicaciones anteriores en la que una capa de material absorbente de alta densidad (48, 46) se adhiere a dicho elemento laminar (26, 176) en el lado correspondiente al cuerpo.
10. Compresa según una de las reivindicaciones anteriores en la que la longitud de dicha compresa queda comprendida aproximadamente entre 17,8 y 30,5 cm (7 y aproximadamente 12 pulgadas).
11. Compresa según la reivindicación 10, en la que la anchura de dicha compresa está comprendida aproximadamente entre 4,1 y 10,2 cm (entre

3 y 4 pulgadas).

12. Compresa según una de las reivindicaciones anteriores, en la que dicho pico (34) está formado por un plegado longitudinal.
13. Compresa según la reivindicación 12, en la que dicho plegado tiene una profundidad compresada aproximadamente entre 0,3 y 0,9 cm (aproximadamente 1/8 y 3/8 de pulgada).
14. Compresa según la reivindicación 12, en la que la unión de adhesivo de dicho plegado se puede romper parcialmente para conformar la compresa.
15. Compresa según la reivindicación 2, en la que dicho pico se extiende al extremo posterior de la envoltura.
16. Compresa según una de las reivindicaciones anteriores en la que dicha compresa (10) tiene una distancia transversal mayor en el extremo delantero que en el extremo posterior.
17. Compresa según una de las reivindicaciones anteriores, en la que dicha compresa tiene una distancia transversal mayor en la zona posterior (34) que en la zona delantera (38).
18. Compresa según una de las reivindicaciones 1 a 4, en la que dicha compresa (10) está formada por un elemento laminar (26) que se extiende desde un punto de inicio para una línea cerca de la parte frontal de la compresa y que se extiende a cada lado de dicho pico (32).
19. Compresa según la reivindicación 18, en la que dicha compresa (10) está plegada con un pliegue a lo largo de la línea del pico (32) de manera tal que los laterales de dicho hoja de soporte se encuentran en contacto entre sí y con pliegues en dichas suturas (214, 216) de manera que las partes de los laterales correspondientes al cuerpo fueran de dichos laterales se encuentran en contacto entre sí.
20. Compresa para absorción de exudados líquidos que comprende una envoltura impermeable exterior (38), un elemento laminar permeable (26) en el lado correspondiente al cuerpo y un artículo absorbente (48, 46) entre ambos, comprendiendo dicha compresa una parte frontal (38) adaptada para formar una zona subbasalmente plana o cóncava para posicionar en el exterior del clitoris (68) y del monte pubico, caracterizándose por comprender además:
una zona posterior (32) adaptada para proporcionar un pico elevado (34) que forma la compresa en una estructura de V invertida para abarcar la compresa y mantenerla en alineación con las hembras del perineo (62) y nalgas (64, 66), y una parte posterior de la longitud suficiente.
21. Compresa según la reivindicación 20 que tiene una longitud mayor de unos 17,8 cm (7 pulgadas).

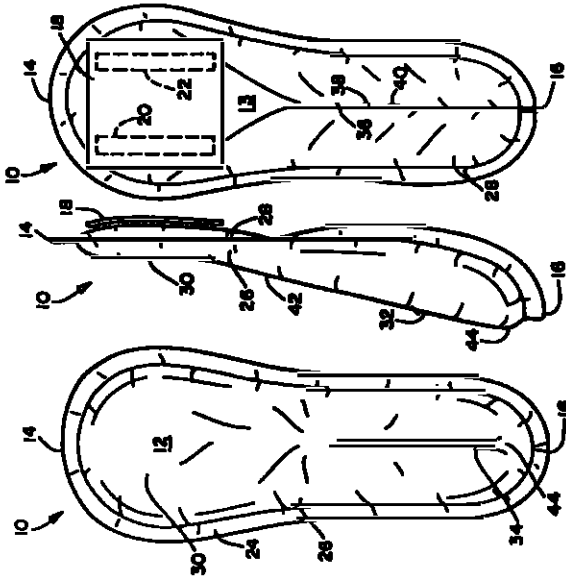


FIG. 1 FIG. 2

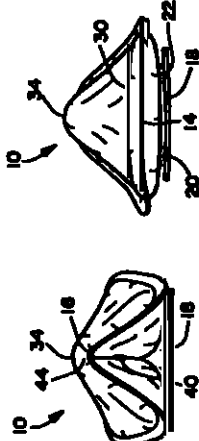
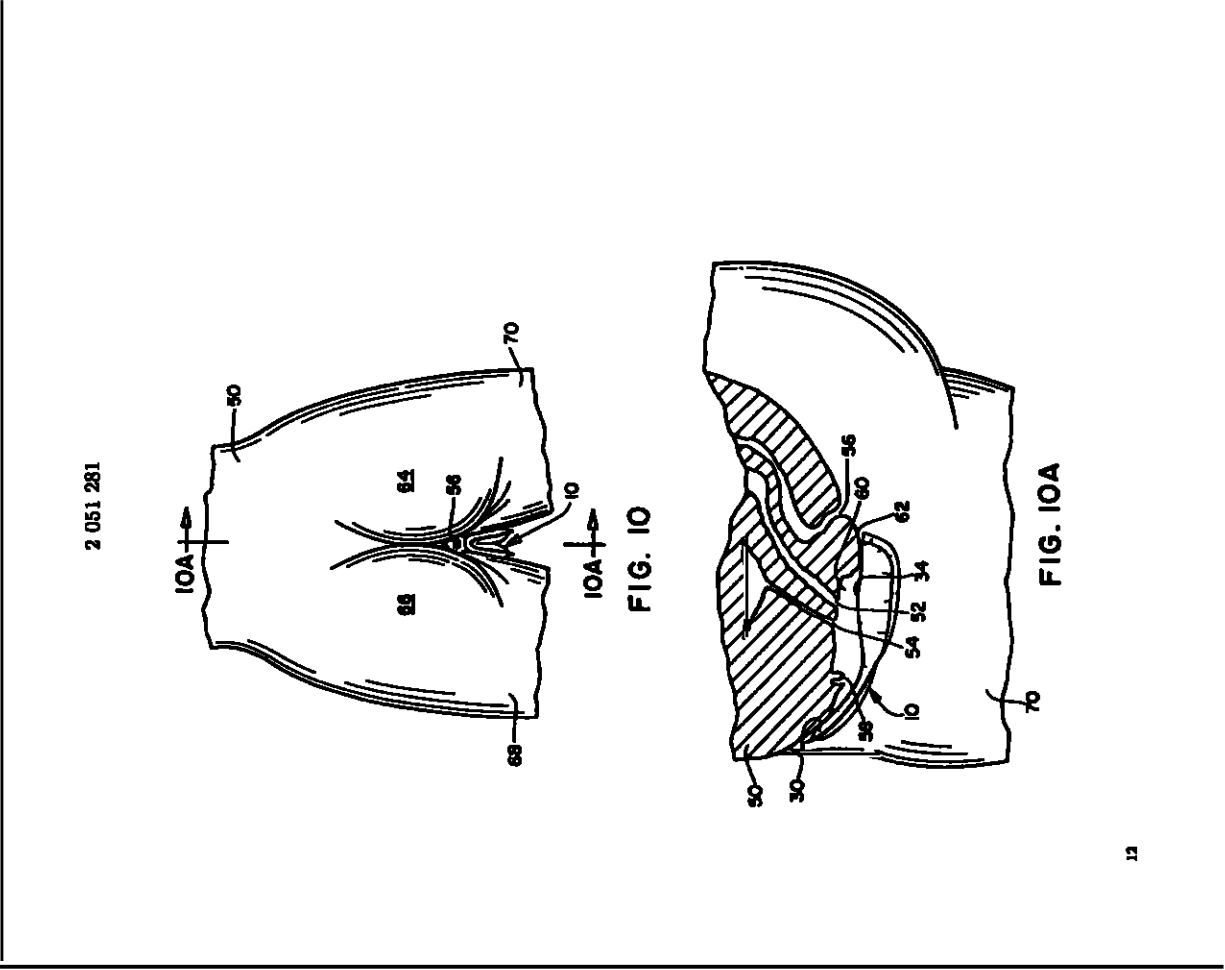
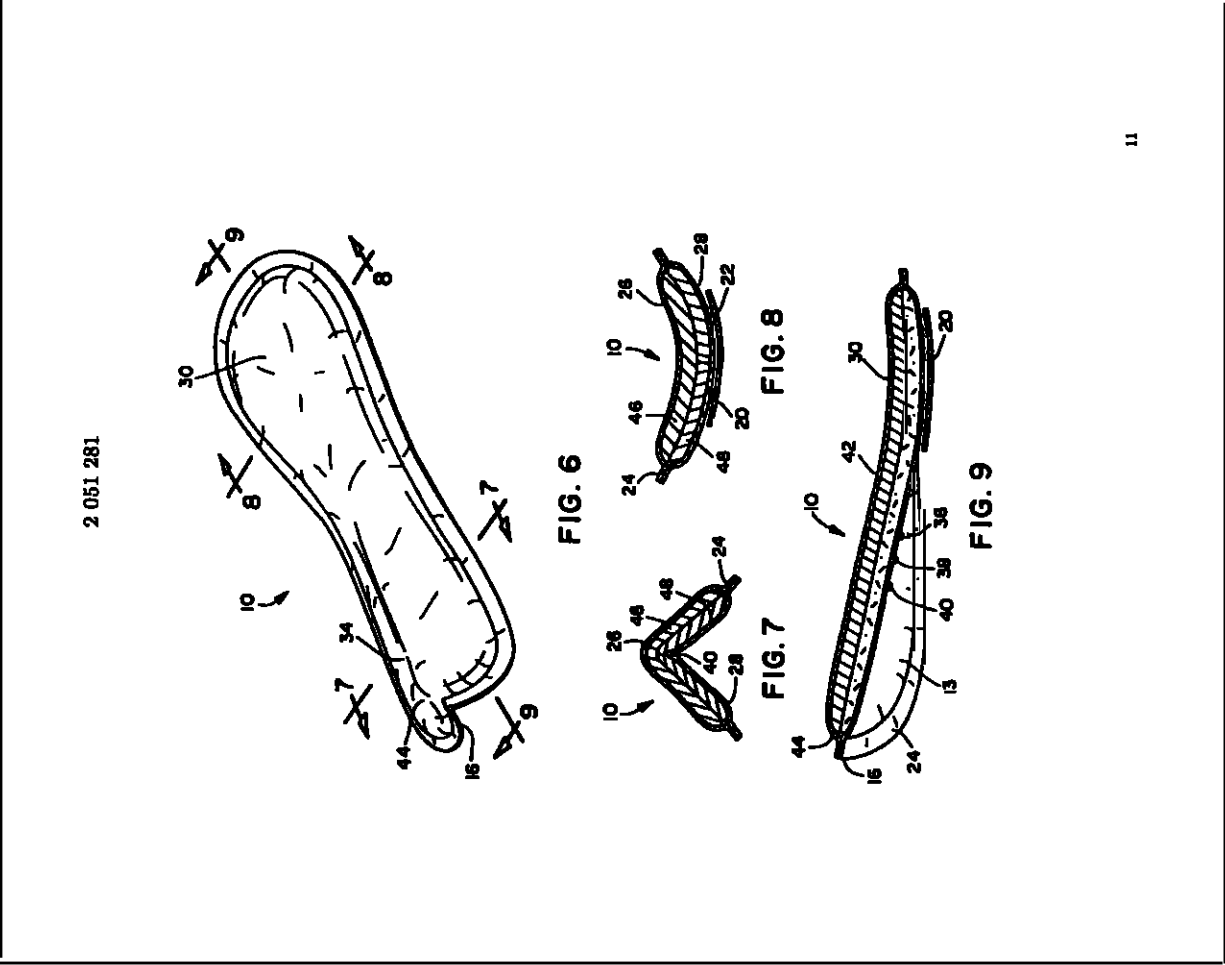
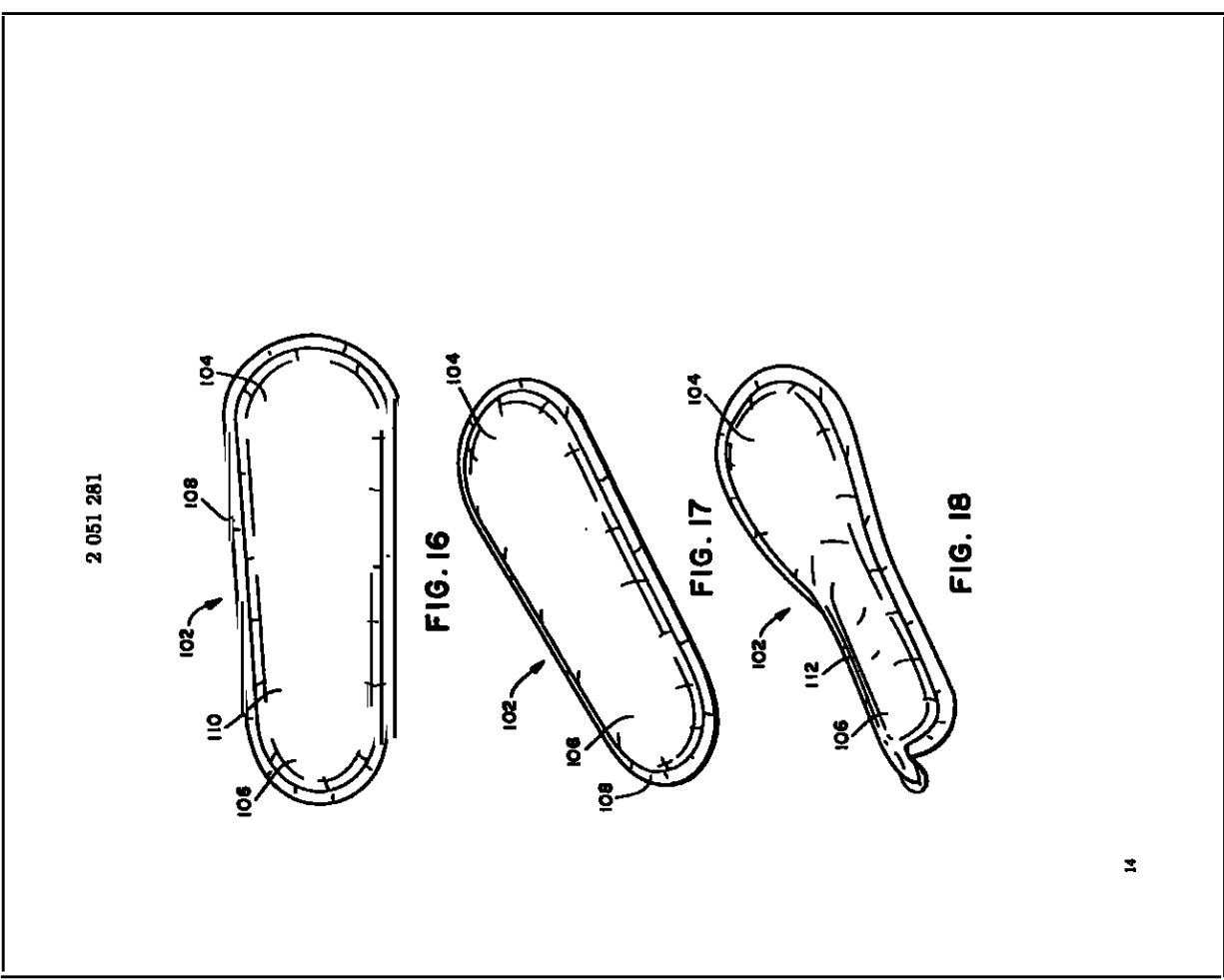
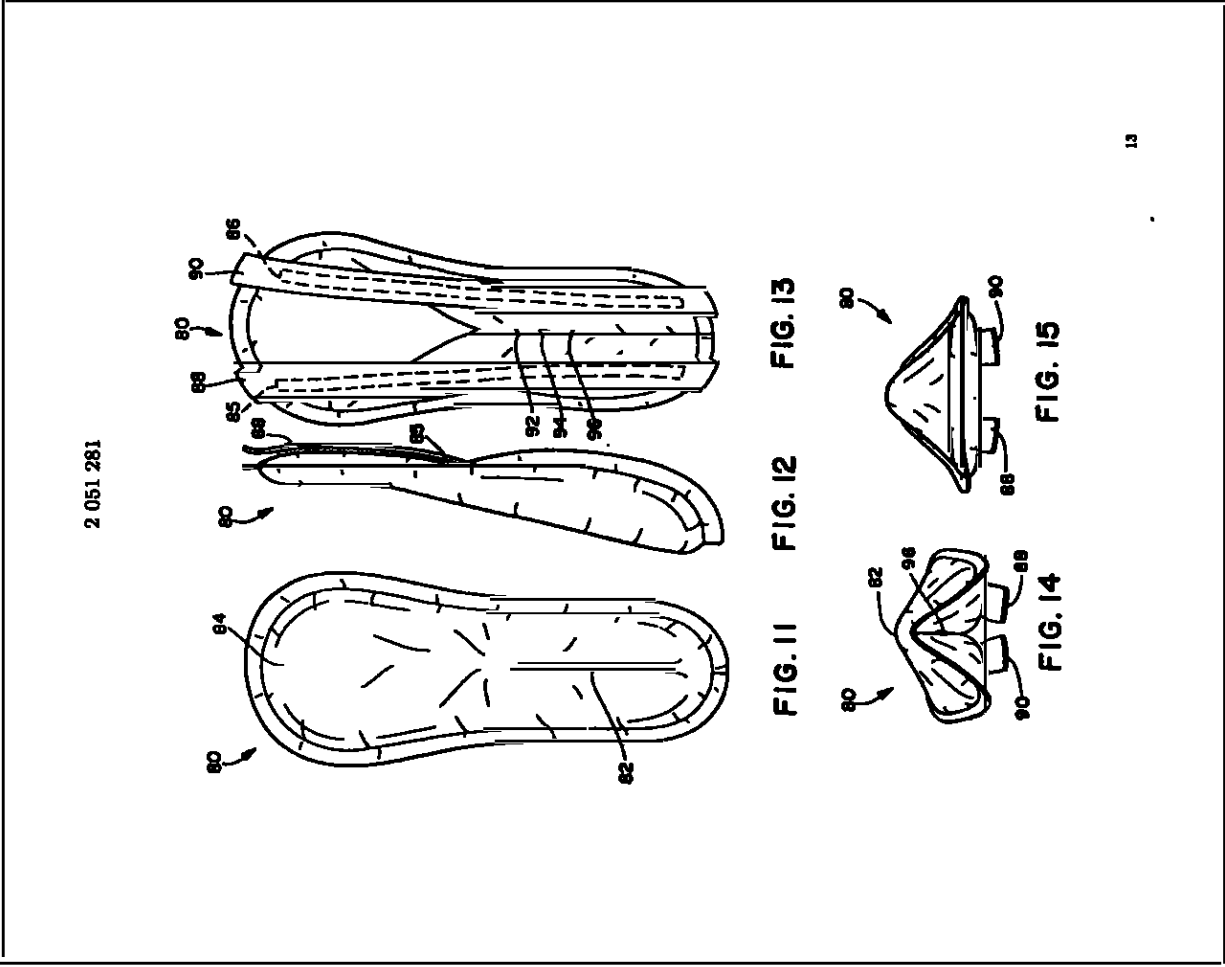


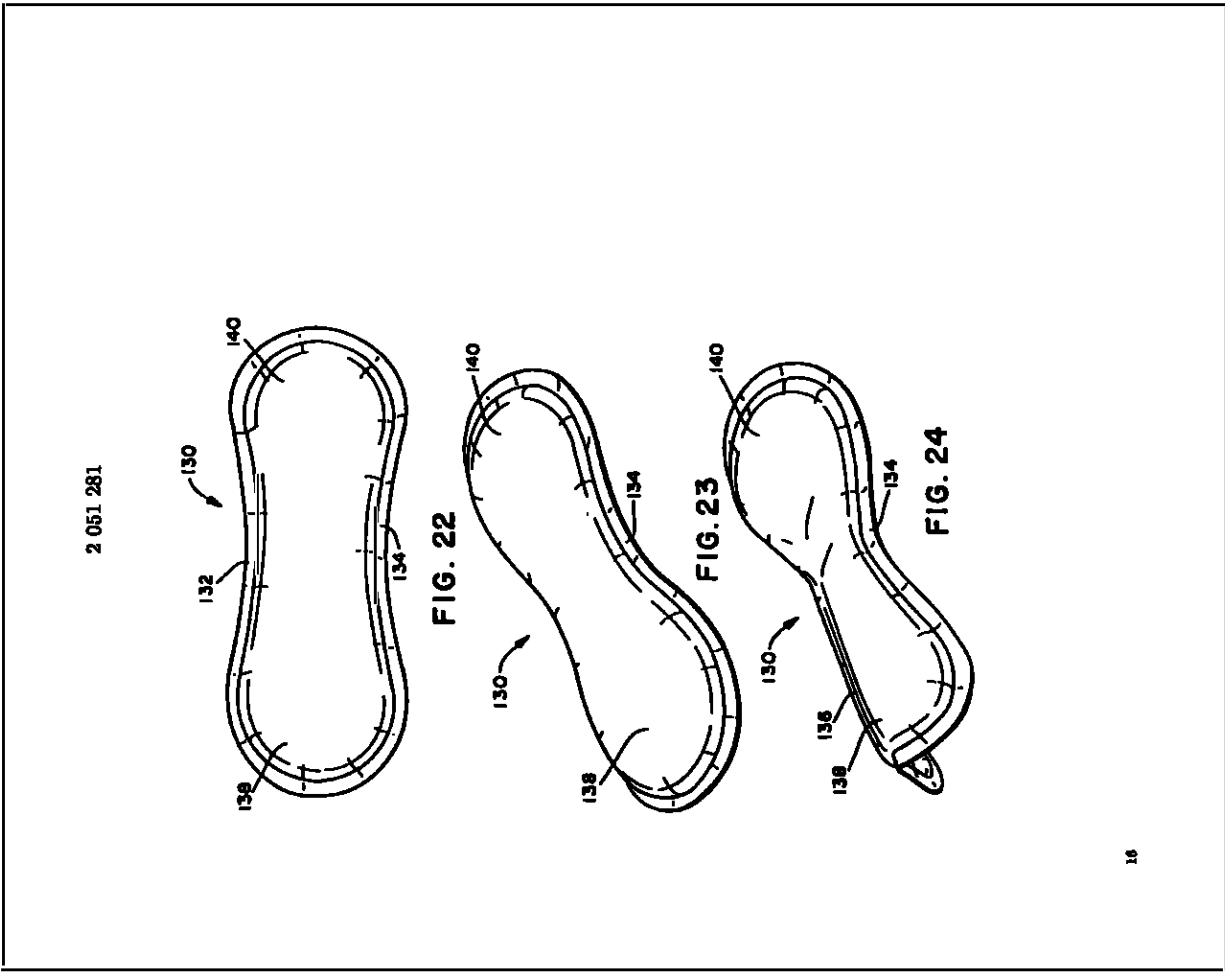
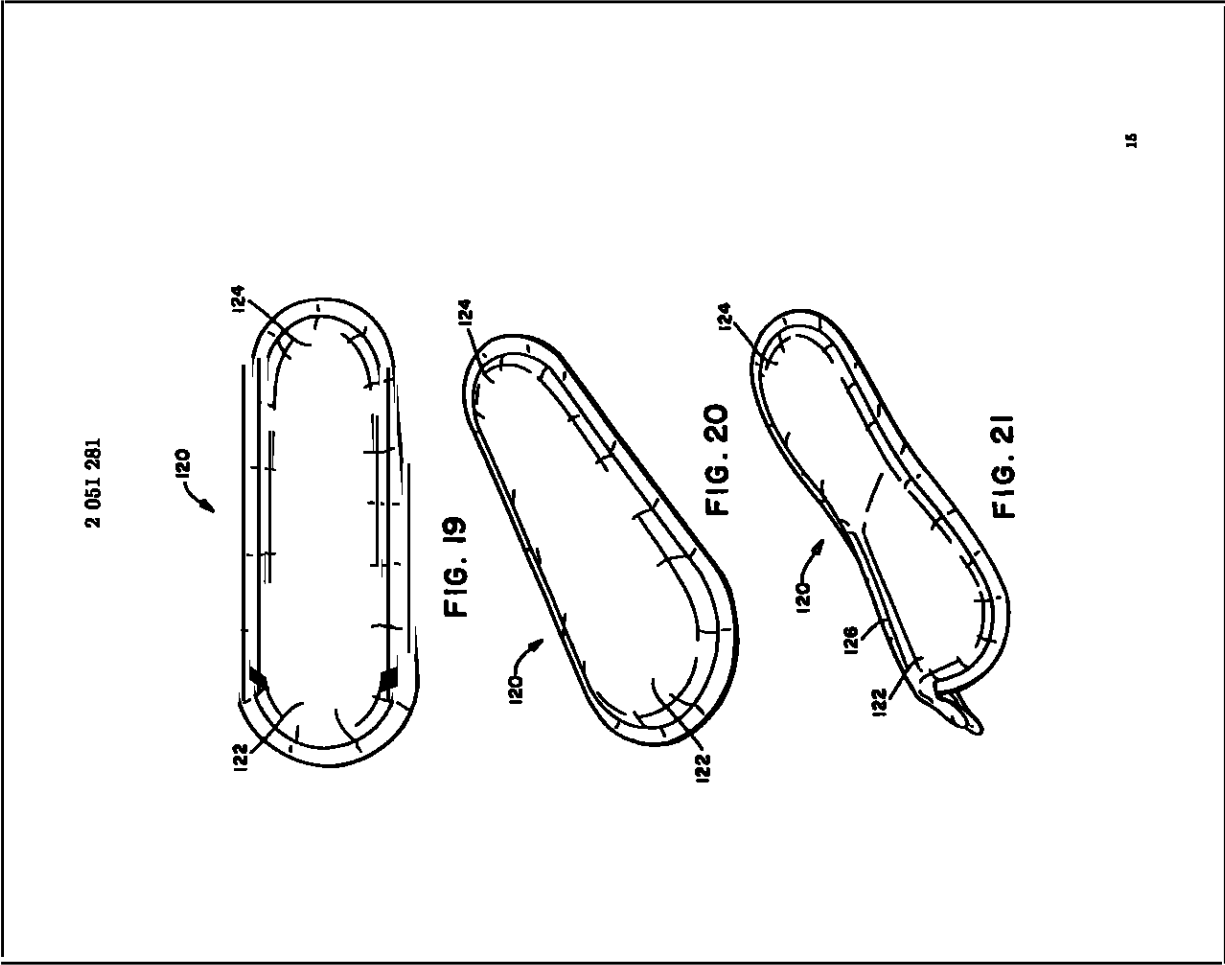
FIG. 3 FIG. 4 FIG. 5

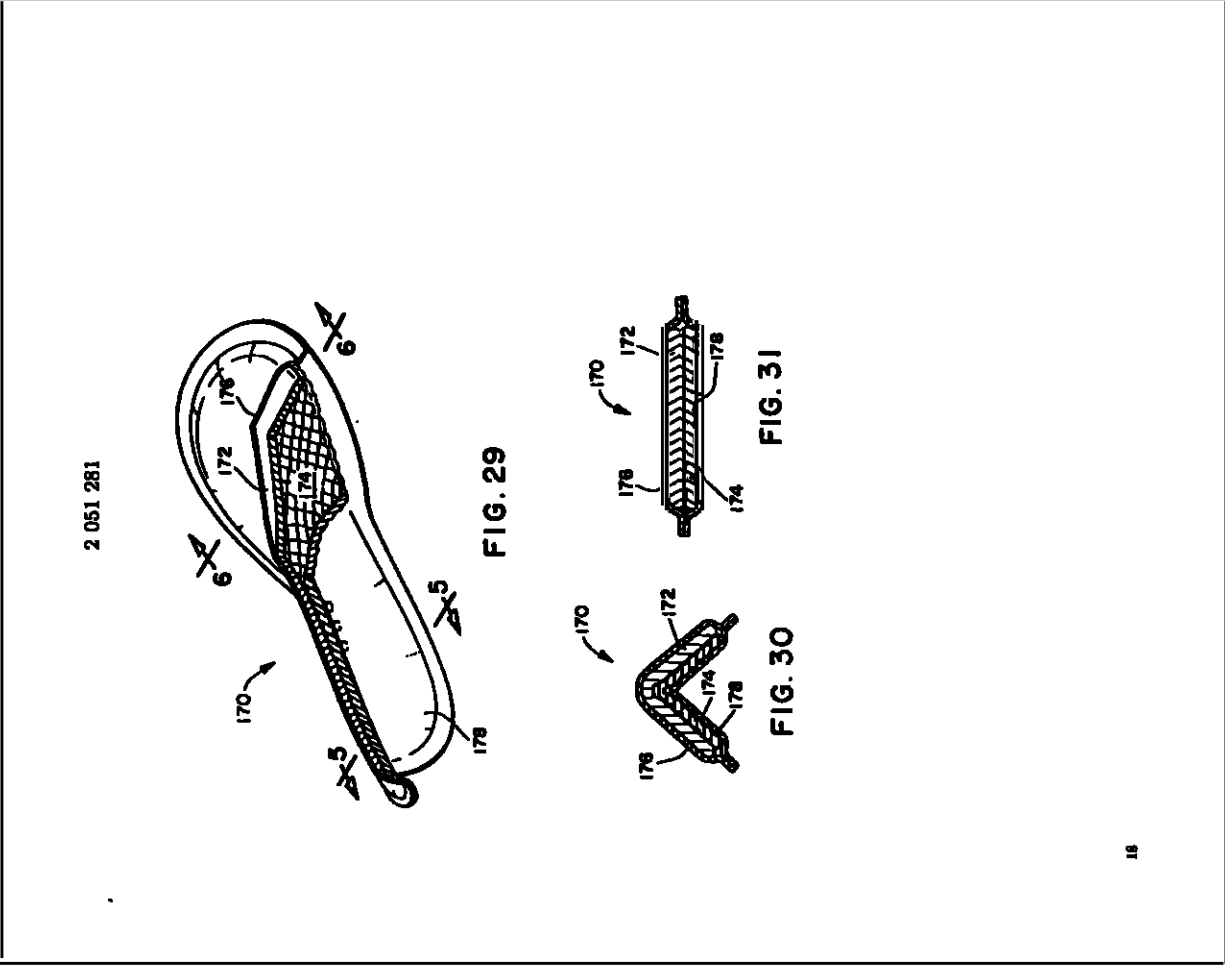
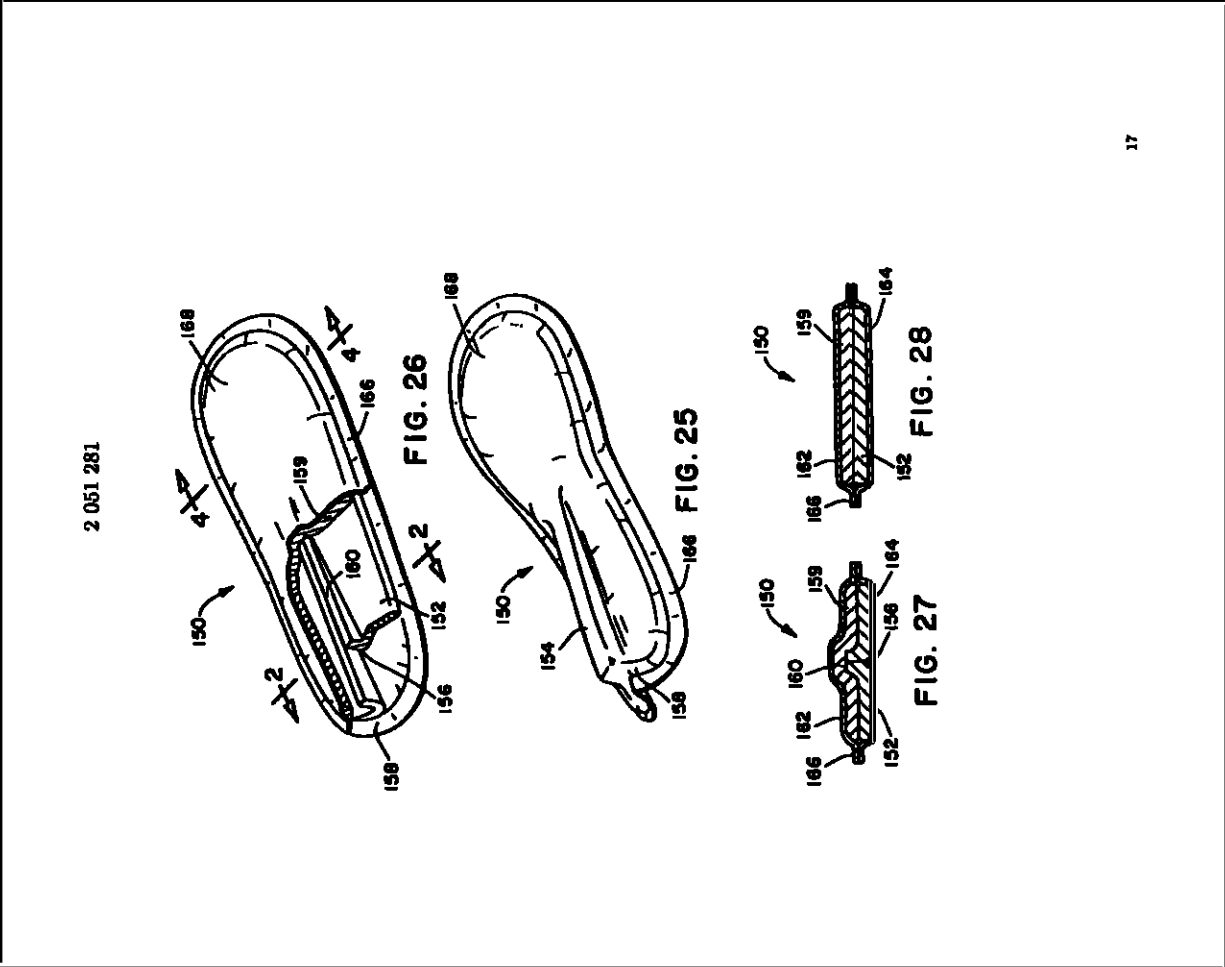


102



102





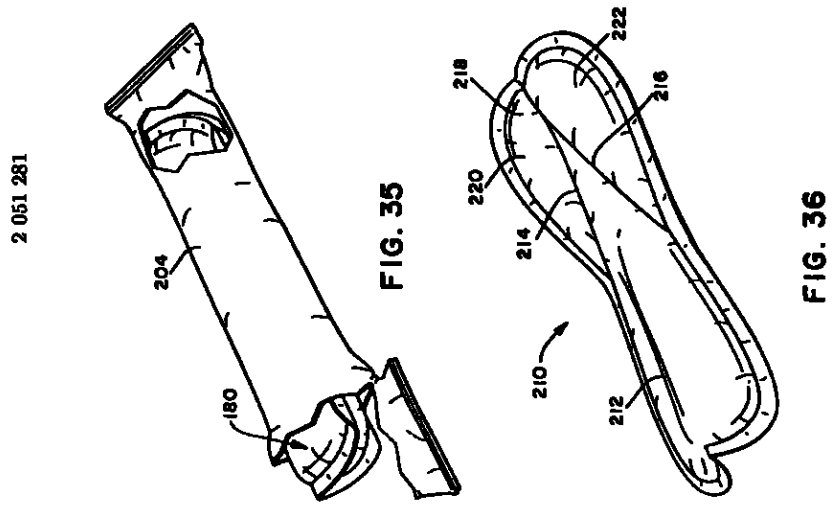


FIG. 35

FIG. 36

良

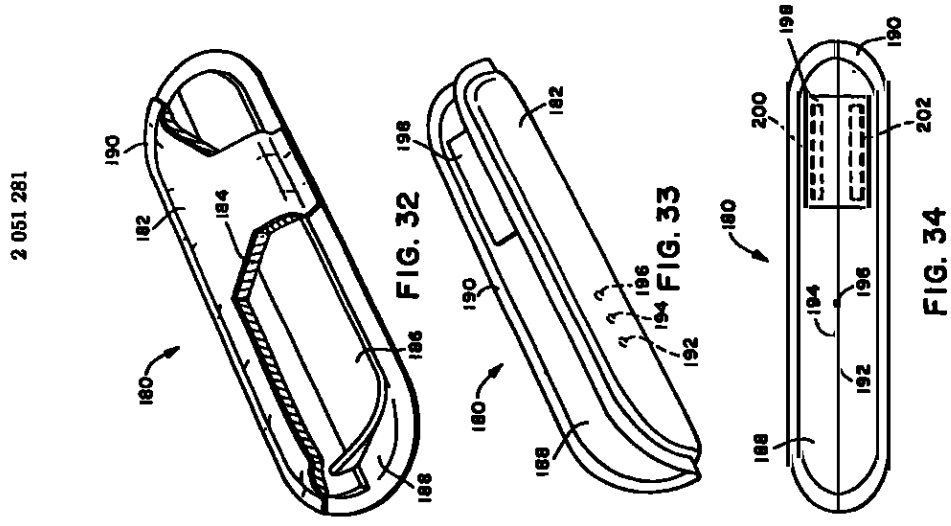


FIG. 32 198

FIG. 33

FIG. 34

61